





"Este documento es versión pública, por lo que, únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial, por su carácter privado tales como datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículo 24 y 30 de la LAIP para la publicación de la información oficiosa)



Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes

Política de Créditos del INABVE

Código:	POL-DCRE-0001.3
Revisión:	03
Fecha de emisión:	11/09/2023
Página	1 de 34

POLÍTICA DE CRÉDITOS DEL INABVE





ÍNDICE

PROPÓSITO	3
COMPROMISOS	3
OBJETIVO	
BASE LEGAL	
POLÍTICA DE CRÉDITOS DEL INABVE	4
I. GENERALIDADES DEL DEPARTAMENTO	4
II. REQUISITOS Y CONDICIONES POR LÍNEAS DE CRÉDITO	5
1. LÍNEA DE CONSUMO	5
2. LÍNEA DE CRÉDITO PRODUCTIVA	11
3. LÍNEA DE CRÉDITO DE VIVIENDA	12
4. LÍNEA DE CRÉDITO DE TIERRA	19
III. ANÁLISIS DEL CRÉDITO	21
IV. TASA DE INTERÉS	22
V. CUOTAS	24
VI. MONTOS Y PLAZOS	24
VII. REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS	28
VIII. REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS	29
IX. APROBACIÓN, DENEGACIÓN U OBSERVACIÓN DE CRÉDITOS	29
X. AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS	29
XI. GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	30
XII. CRÉDITOS EN MORA	31
XIII. COBROS DE CRÉDITOS EN MORA	32
XIV. INTERESES POR MORA	32
XV. CRÉDITOS INCOBRABLES	33
XVI. RESTRICCIONES Y OMISIONES	33
NO CONTEMPLADO	34
GARANTÍA DE DIVULGACIÓN	3.4
W. R. Charles and C.	The state of the s





PROPÓSITO

Diseñar líneas de crédito para los beneficiarios de la Ley Especial Para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada Y Excombatientes Del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del Primero de Enero de 1980 al Dieciséis de Enero de 1992, cubriendo el objetivo de facilitar la estabilidad económica-social a la población, respondiendo al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

COMPROMISOS

- Dar legalidad al proceso de otorgamiento de créditos.
- Velar por la adecuada diligencia en las diferentes líneas y sub-lineas de créditos.
- Garantizar el debido resguardo y confidencialidad de los expedientes de créditos.
- Facilitar el acceso al programa de líneas de crédito con interés flexible.

OBJETIVO

Definir los requisitos, condiciones y restricciones para el acceso a las diferentes líneas de créditos; así como una adecuada gestión de cobros, que permita la administración y supervisión de forma eficiente y eficaz del Fondo Rotativo; para apoyar directamente los proyectos enmarcados a los beneficios establecidos en la ley especial.

BASE LEGAL

- Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de el Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992 y sus reformas.
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su reglamento.
- Ley de Protección al Consumidor.
- Lev Contra la Usura.
- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activo.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor.
- Reglamento para la Gestión y Administración del Fondo Rotativo del INABVE.
- Acuerdos de Junta Directiva sobre aprobación de las actividades del Comité de Créditos, Proyectos y Vivienda y la administración del Fondo Rotativo.







POLÍTICA DE CRÉDITOS DEL INABVE

I. GENERALIDADES DEL DEPARTAMENTO

- El Departamento de Créditos atenderá todas las solicitudes por orden de recepción, que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente Política de Crédito.
- 2. Para realizar el proceso de solicitud de crédito y desembolso, el solicitante deberá realizarlo personalmente, pudiendo hacerlo también a través de un apoderado legal.
- Para el otorgamiento de créditos no tendrán ninguna exclusión de género, sector entre otros; adicionalmente deberán estar en armonía con los planes estratégicos institucionales.
- 4. Para las solicitudes que requieran traslados o consolidación de deuda el monto deberá ser igual o mayor al 50% del monto total solicitado, para considerarse bajo la sub-linea de consolidación de deuda; caso contrario se considera cualquiera de las otras líneas según sea el caso.
- 5. Para poder optar a cualquier sub-línea de crédito, a excepción del microcrédito consumo sin codeudor solidario, se asignará un codeudor solidario el cual deberá ser el designado como beneficiario de la pensión, debiendo ser mayor de edad, y este no podrá sustituirse mientras el crédito este vigente; salvo en caso de fallecimiento u otro debidamente justificado según la regulación interna vigente.
 - Lo anterior no será aplicable para las personas con discapacidad a consecuencia del conflicto armado que fueren beneficiarios directos y que se encuentren inscritos en el registro de FOPROLYD.
- 6. La tasa de interés para los créditos se podrá evaluar con referencia a la inflación anual del año anterior, según lo regule el Banco Central de Reserva y el objeto de la Ley Especial, el cual establece la seguridad económica-social para la población beneficiaria; ésta deberá ser recomendada por el Departamento de Créditos en conjunto con la Gerencia de Beneficios e Inserción Social y Productiva, para ser propuesta a la Gerencia General y posterior aprobación por Junta Directiva. Al existir cambio en la misma, será comunicada y aplicable únicamente a los nuevos créditos o refinanciamientos otorgados.
- 7. Para los desembolsos de créditos se realizarán conforme a lo establecido a los Lineamientos Generales de Créditos del INABVE.





- 8. Se establece la fecha de corte para la amortización de los créditos el último día de cada mes, no se considerará la fecha de recepción de fondos del Ministerio de Hacienda, a fin de no afectar con mora al deudor.
- 9. Se establece la fecha de fallecimiento del deudor o codeudor solidario según línea de crédito para la suspensión de cobro por créditos activos, a efectos de considerarse como crédito incobrable según proceda.
- **10.** Para el saneamiento de las cuentas incobrables, por acuerdo de Junta Directiva se habilitará a la Gerencia Financiera el uso del Fondo de Prevención de Mora.
- 11. En caso de que el solicitante desista continuar o que por cualquier motivo dejase inconcluso el proceso, se deberá de hacer constar por escrito en el expediente de la solicitud de crédito; si el crédito ya hubiese sido aprobado se deberá informar al Comité de Créditos, Proyectos y Vivienda para su respectiva anulación según lo establecido en los Lineamientos Generales de Créditos del INABVE.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES POR LÍNEAS DE CRÉDITO

1. LÍNEA DE CONSUMO

a. Sub-línea de crédito: Microcrédito consumo con codeudor solidario

REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legible del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$2,000.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y Firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario

b. Sub-línea de crédito: Microcrédito consumo sin codeudor solidario REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso





Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$1,000.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante

c. Sub-línea de crédito: Microrédito consumo para personas con discapacidad sin codeudor solidario

REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad.

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$4,500.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante

d. Sub-línea de crédito: Consolidación de deudas

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legibles del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Constancia de saldos actualizada con 30 días calendario
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$500.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$2,000.00

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario





- Se podrá solicitar un monto adicional a la consolidación para gastos personales siempre y cuando no sobrepase el monto máximo bajo esta sub-línea.
- Para las solicitudes que requieran traslados o consolidación de deuda el monto deberá ser igual o mayor al 50% del monto total solicitado, para considerarse bajo la sub-linea de consolidación de deuda; caso contrario se considera cualquiera de las otras líneas según sea el caso.
- Esta línea de crédito es para consolidación de deudas adquiridas por el solicitante con instituciones financieras o comerciales, siendo ésta comprobada y respaldada

e. Sub-línea de crédito: Consolidación de deudas para personas con discapacidad REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Constancia de saldos actualizada con 30 días calendarios
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad.

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$14,000.00

- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Constancia de pensión con descuentos
- Se podrá solicitar un monto adicional a la consolidación para gastos personales siempre y cuando no sobrepase el monto máximo bajo esta sub-línea.
- Para las solicitudes que requieran traslados o consolidación de deuda el monto deberá ser igual o mayor al 50% del monto total solicitado, para considerarse bajo la sub-linea de consolidación de deuda; caso contrario se considera cualquiera de las otras líneas según sea el caso.
- Esta línea de crédito es para consolidación de deudas adquiridas por el solicitante con instituciones financieras o comerciales, siendo ésta comprobada y respaldada





f. Sub-línea de crédito: Microcrédito dual consumo con codeudor solidario

REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legible del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Constancia de otros ingresos (pensión, salario, u otros estipendios).

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$8,000.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y Firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Para aplicar a esta sub-línea es indispensable crear simultáneamente la sub-línea de Microcrédito de consumo con codeudor solidario y que se pueda realizar descuentos mediante OID de un ingreso que el solicitante posea adicional a la pensión.

g. Sub-línea de crédito: Microrédito dual consumo para personas con discapacidad sin codeudor solidario

REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Constancia de otros ingresos (pensión, salario, u otros estipendios).

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad.

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$7,000.00

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Para aplicar a esta sub-línea es indispensable crear simultáneamente la sub-línea de Microrédito consumo para personas con discapacidad sin codeudor solidario y que se pueda realizar descuentos mediante OID de un ingreso que el solicitante posea adicional a la pensión.





h. Sub-línea de crédito: Consolidación de deudas dual

REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legible del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Constancia de saldos actualizada con 30 días calendario
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Constancia de otros ingresos (pensión, salario, u otros estipendios).

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$8,000.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuentos
- Completar y Firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Se podrá solicitar un monto adicional a la consolidación para gastos personales siempre y cuando no sobrepase el monto máximo bajo esta sub-línea.
- Para las solicitudes que requieran traslados o consolidación de deuda el monto deberá ser igual o mayor al 50% del monto total solicitado, para considerarse bajo la sub-linea de consolidación de deuda; caso contrario se considera cualquiera de las otras líneas según sea el caso.
- Esta línea de crédito es para consolidación de deudas adquiridas por el solicitante con instituciones financieras o comerciales, siendo ésta comprobada y respaldada.
- Para aplicar a esta sub-línea es indispensable crear simultáneamente la sub-línea de Consolidación de deudas y que se pueda realizar descuentos mediante OID de un ingreso que el solicitante posea adicional a la pensión.

i. Sub-línea de crédito: Consolidación de deudas dual para personas con discapacidad

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Constancia de saldos actualizada con 30 días calendarios
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Constancia de otros ingresos (pensión, salario, u otros estipendios).

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad.

Modalidad: Individual

Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00



Monto máximo para solicitar crédito: \$3,000.00

CONDICIONES:

- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Constancia de pensión con descuentos
- Se podrá solicitar un monto adicional a la consolidación para gastos personales siempre y cuando no sobrepase el monto máximo bajo esta sub-línea.
- Para las solicitudes que requieran traslados o consolidación de deuda el monto deberá ser igual o mayor al 50% del monto total solicitado, para considerarse bajo la sub-linea de consolidación de deudas dual para personas con discapacidad; caso contrario se considera cualquiera de las otras líneas según sea el caso.
- Esta línea de crédito es para consolidación de deudas adquiridas por el solicitante con instituciones financieras o comerciales, siendo ésta comprobada y respaldada
- Para aplicar a esta sub-línea es indispensable crear simultáneamente la sub-línea de Consolidación de deudas para personas con discapacidad y que se pueda realizar descuentos mediante OID de un ingreso que el solicitante posea adicional a la pensión.

Nota: esta sub-linea está disponible únicamente para personas con un rango de discapacidad de 6-20% debido a que los demás rangos de discapacidad tienen un monto máximo disponible superior a lo que la sub-linea dual permite.

j. Sub-línea de crédito: Microcrédito Consumo Combinado

REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legible del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Constancia de saldos actualizada con 30 días calendarios
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$300.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$4,250.00

- Constancia de pensión con descuentos
- Se podrá solicitar un monto adicional a la consolidación para gastos personales siempre y cuando no sobrepase el monto máximo bajo esta sub-línea.
- Para las solicitudes que requieran traslados o consolidación de deuda el monto deberá ser igual o mayor al 50% del monto total solicitado, para considerarse bajo la sub-linea de Microcrédito consumo combinado que incluya una consolidación de deudas; caso contrario se considera cualquiera de las otras líneas según sea el caso.





- Completar y Firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Esta sub-línea de crédito puede incluir consolidación de deudas, pero esta debe ser una deuda adquirida por el solicitante con instituciones financieras o comerciales, siendo ésta comprobada y respaldada
- Esta sub-línea podrá utilizarse para consumo de gastos personales y consolidación de deudas.

2. LÍNEA DE CRÉDITO PRODUCTIVA

a. Sub-línea de crédito: Agropecuario, Comercio, Industria o Servicio

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legibles del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario anexo de línea de crédito productiva para su revisión y diagnóstico por parte del departamento de programas de inserción productiva
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Cotización de insumos y materiales de construcción
- Fotografía del lugar de la actividad (si es requerida por el área técnica)
- Contrato de arrendamiento (si aplica)
- Permisos legales (si son requeridos por el área técnica)
- En caso de que el proyecto requiera construcción de infraestructura, deberá presentar escritura de propiedad del inmueble a nombre del solicitante del crédito y certificación extractada
- Permisos de construcción en caso de que el proyecto requiera construcción de infraestructura.

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito individual: \$700.00
- Monto máximo para solicitar crédito individual: \$2,000.00

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Diagnóstico y evaluación técnica emitida por el Departamento de Programas de Inserción Productiva







b. Sub-líneas de crédito: Agropecuario, comercio, industria o servicio para personas con discapacidad

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario anexo de línea de crédito productiva
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Cotización de insumos y materiales de construcción
- Fotografía del lugar de la actividad (si es requerida por el área técnica)
- Contrato de arrendamiento (si aplica)
- Permisos legales (si son requeridos por el área técnica)
- En caso de que el proyecto requiera construcción de infraestructura, deberá presentar escritura de propiedad del inmueble a nombre del solicitante del crédito

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad.

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$700.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$8,000.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Diagnóstico y evaluación técnica emitida por el Departamento de Programas de Inserción Productiva

3. LÍNEA DE CRÉDITO DE VIVIENDA

a. Sub-línea de crédito: Adquisición de vivienda

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por los solicitantes y sus codeudores solidarios
- Fotocopia de DUI legible de los solicitantes y sus codeudores solidarios (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de DUI legible del vendedor
- Fotocopia de la escritura de la vivienda a adquirir
- Certificación extractada del inmueble libre de gravamen, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Carta de opción venta del inmueble







- Avalúo del inmueble a adquirir emitido por perito valuador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero
- Solvencia municipal del inmueble cuando sea solicitada
- Cuando el destino del crédito sea para adquisición de vivienda con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de deuda con garantía hipotecaria y carta de compromiso para liberación de hipoteca
- Cuando el destino del crédito sea para adquirir inmuebles en lotificaciones, deberá
 presentar fotocopia de desmembración del inmueble, debidamente inscrita y el
 plano del lote con su matrícula

Modalidad: Mancomunada

- Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$5,000.00
- Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$10,000.00

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por los solicitantes y sus codeudores solidarios
- Esta línea de crédito aplica para adquirir vivienda nueva o usada
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Vivienda

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado a continuación:

- Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago
- Cada solicitante deberá contar con un codeudor solidario, los cuales no podrán ser los solicitantes del crédito
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse hasta con \$5,000.00 cada uno

b. Sub-línea de crédito: Adquisición de vivienda para personas con discapacidad REQUISITOS:

- Completar y firmar solicitud de crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de DUI legible del vendedor
- Fotocopia de la escritura de la vivienda a adquirir
- Certificación extractada del inmueble libre de gravamen, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Carta de opción venta del inmueble
- Avalúo del inmueble a adquirir emitido por perito valuador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero
- Solvencia municipal del inmueble cuando sea solicitada





- Cuando el destino del crédito sea para adquisición de vivienda con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de deuda con garantía hipotecaria y carta de compromiso para liberación de hipoteca
- Cuando el destino del crédito sea para adquirir inmuebles en lotificaciones, deberá presentar fotocopia de desmembración del inmueble, debidamente inscrita y el plano del lote con su matrícula

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Esta línea de crédito aplica para adquirir vivienda nueva o usada
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Vivienda

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$5,000.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$20,000.00

Modalidad: Mancomunado

- Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$9,000.01
- Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$40,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre v cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado, a continuación:

- Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse desde \$9,000.01 cada uno

c. Sub-línea de Crédito: Construcción de vivienda

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legible del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de escritura del inmueble que evidencie al solicitante como propietario total o parcial
- Certificación extractada del inmueble, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Cotización de materiales para construcción
- Permiso municipal de construcción (según requerimiento de Departamento de Vivienda)







- Cuando el destino del crédito sea para construcción y el solicitante no posea escritura, por residir en inmuebles propiedad de las Cooperativas de la reforma agraria, lotificadoras, terrenos otorgados por alcaldías o inmuebles propiedad del ISTA, adicionar constancia de adjudicación, asignación o tenencia del inmueble, Certificación de Acuerdo Municipal de donación o Acuerdo de Acta de Junta Directiva de Cooperativas, según sea el caso
- Cuando se trate de propiedades que están en proceso de pago y se haya cancelado en su totalidad el valor del inmueble, pero no se ha recibido la escritura inscrita, presentar constancia de pago del inmueble y planos con su respectiva matrícula, o en su defecto constancia de avance del proceso de legalización de la lotificación
- Cuando el destino del crédito sea para construcción de vivienda con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de la deuda con garantía hipotecaria

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Vivienda

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito individual: \$2,500.00
- Monto máximo para solicitar crédito individual: \$5,000.00

Modalidad: Mancomunado

- Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$5,000.01
- Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$10,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado a continuación:

- Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago
- Cada solicitante deberá contar con un codeudor solidario, los cuales no podrán ser los solicitantes del crédito
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse hasta con \$5,000.00 cada uno

d. Sub-línea de Crédito: Construcción de vivienda para personas con discapacidad REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso





- Fotocopia de escritura del inmueble que evidencie al solicitante como propietario total o parcial
- Certificación extractada del inmueble, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Cotización de materiales de construcción
- Permiso municipal de construcción (según requerimiento de Departamento de Vivienda)
- Cuando el destino del crédito sea para construcción y el solicitante no posea escritura, por residir en inmuebles propiedad de las Cooperativas de la reforma agraria, lotificadoras, terrenos otorgados por alcaldías o inmuebles propiedad del ISTA, adicionar constancia de adjudicación, asignación o tenencia del inmueble, Certificación de Acuerdo Municipal de donación o Acuerdo de Acta de Junta Directiva de Cooperativas, según sea el caso
- Cuando se trate de propiedades que están en proceso de pago y se haya cancelado en su totalidad el valor del inmueble, pero no se ha recibido la escritura inscrita, presentar constancia de pago del inmueble y planos con su respectiva matrícula, o en su defecto constancia de avance del proceso de legalización de la lotificación
- Cuando el destino del crédito sea para construcción de vivienda con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de la deuda con garantía hipotecaria

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Vivienda

Modalidad: Individual

Monto mínimo para solicitar crédito: \$2,500.00

Monto máximo para solicitar crédito: \$15,000.00

Modalidad: Mancomunado

Monto mínimo para solicitar crédito: \$7,000.01

Monto máximo para solicitar crédito: \$30,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión según lo detallado a continuación:

Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago

 Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse desde \$7,000.00 cada uno.





e. Sub-línea de Crédito: Reparación, ampliación y mejoras de vivienda

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legibles del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de escritura del inmueble que evidencie al solicitante como propietario total o parcial
- Certificación extractada del inmueble libre de gravamen, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Cotización de materiales de construcción
- Cuando el destino del crédito sea para mejoras de vivienda con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de la deuda con garantía hipotecaria
- Permiso municipal de construcción (según requerimiento de Departamento de Vivienda)
- Cuando el destino del crédito sea para reparación, ampliación y mejoras de vivienda y el solicitante no posea escritura, por residir en inmuebles propiedad de las Cooperativas de la reforma agraria, lotificadoras, terrenos otorgados por alcaldías, inmuebles propiedad del ISTA o FONAVIPO, adicionar constancia de adjudicación, asignación o tenencia del inmueble, Certificación de Acuerdo Municipal de donación, según sea el caso
- Cuando se trate de propiedades que están en proceso de pago y se haya cancelado en su totalidad el valor del inmueble, pero no se ha recibido la escritura legalizada, presentar constancia de pago del inmueble y planos con su respectiva matrícula, o en su defecto constancia de avance del proceso de legalización de la lotificación

CONDICIONES:

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Vivienda

Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$ 500.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$4,000.00

Modalidad: Mancomunado

- Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$5,000.00
- Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$8,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado a continuación:

Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago







- Cada solicitante deberá contar con un codeudor solidario, los cuales no podrán ser los solicitantes del crédito.
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse hasta con \$5,000.00 cada uno.

f. Sub-línea de Crédito: Reparación, ampliación y mejoras de vivienda para personas con discapacidad

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de escritura del inmueble que evidencie al solicitante como propietario total o parcial
- Certificación extractada del inmueble libre de gravamen, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Cotización de materiales de construcción
- Permiso municipal de construcción (según requerimiento de Departamento de Vivienda)
- Cuando el destino del crédito sea para mejoras de vivienda con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de la deuda con garantía hipotecaria
- Permiso municipal de construcción (según requerimiento de Departamento de Vivienda)
- Cuando el destino del crédito sea para reparación, ampliación y mejoras de vivienda y el solicitante no posea escritura, por residir en inmuebles propiedad de las Cooperativas de la reforma agraria, lotificadoras, terrenos otorgados por alcaldías, inmuebles propiedad del ISTA o FONAVIPO, adicionar constancia de adjudicación, asignación o tenencia del inmueble, Certificación de Acuerdo Municipal de donación, según sea el caso
- Cuando se trate de propiedades que están en proceso de pago y se haya cancelado en su totalidad el valor del inmueble, pero no se ha recibido la escritura legalizada, presentar constancia de pago del inmueble y planos con su respectiva matrícula, o en su defecto constancia de avance del proceso de legalización de la lotificación

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Vivienda



Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito: \$1,000.00
- Monto máximo para solicitar crédito: \$15,000.00

Modalidad: Mancomunado

- Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$7,000.01
- Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$ 30,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado a continuación:

- Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión pudiendo comprometerse desde \$7,000.00 cada uno.

4. LÍNEA DE CRÉDITO DE TIERRA

a. Sub-línea de Crédito: Adquisición de terreno

REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante y codeudor solidario
- Fotocopia de DUI legibles del solicitante y codeudor solidario (confrontados con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de DUI legible del vendedor
- Fotocopia de la escritura del inmueble a adquirir
- Certificación extractada del inmueble libre de gravamen, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Carta de opción venta del inmueble
- Avalúo del inmueble a adquirir emitido por perito valuador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero
- Solvencia Municipal del Inmueble cuando sea solicitada
- Cuando el destino del crédito sea para adquisición de terreno con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de la deuda con garantía hipotecaria y carta de compromiso de liberación de hipoteca
- Cuando el destino del crédito sea para adquirir terreno en lotificaciones, deberá presentar fotocopia de desmembración del inmueble, debidamente inscrita y el plano del lote con su matrícula

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante y codeudor solidario
- Esta línea de crédito es exclusivamente para adquisición de terreno
- Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Transferencia de Tierras o Departamento de Vivienda, según corresponda





Modalidad: Individual

- Monto mínimo para solicitar crédito individual: \$500.00
- Monto máximo para solicitar crédito individual: \$5,000.00

Modalidad: Mancomunado

- Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$5,000.01
- Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$10,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado a continuación:

- Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago
- Cada solicitante deberá contar con un codeudor solidario, los cuales no podrán ser los solicitantes del crédito
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse hasta con \$5,000.00 cada uno.

b. Sub-línea de Crédito: Adquisición de terreno para personas con discapacidad REQUISITOS:

- Completar y firmar Solicitud de Crédito por el solicitante
- Fotocopia de DUI legible del solicitante (confrontado con original)
- Completar y firmar Formulario de Declaración Jurada de Uso de Fondos
- Completar y firmar Autorización de Forma de Desembolso
- Fotocopia de DUI legible del vendedor
- Fotocopia de la escritura del inmueble a adquirir
- Certificación extractada del inmueble libre de gravamen, con fecha de emisión no mayor a 60 días hábiles
- Carta de opción venta del inmueble
- Avalúo del inmueble a adquirir emitido por perito valuador autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero
- Solvencia Municipal del Inmueble cuando sea solicitada
- Cuando el destino del crédito sea para adquisición de terreno con hipoteca, adicionar estado de cuenta o constancia de la deuda con garantía hipotecaria y carta de compromiso de liberación de hipoteca
- Cuando el destino del crédito sea para adquirir terreno en lotificaciones, deberá presentar fotocopia de desmembración del inmueble, debidamente inscrita y el plano del lote con su matrícula

Los montos máximos por otorgar dependerán del monto de pensión autorizado por su porcentaje de discapacidad

- Constancia de pensión con descuento
- Completar y firmar Formulario del Fondo de Prevención de Mora por el solicitante
- Esta línea de crédito es exclusivamente para adquisición de terreno





 Informe de validación de la inversión emitido por el Departamento de Transferencia de Tierras o Departamento de Vivienda, según corresponda

Modalidad: Individual

Monto mínimo para solicitar crédito: \$3,000.00

Monto máximo para solicitar crédito: \$15,000.00

Modalidad: Mancomunado

Monto mínimo para solicitar crédito mancomunado: \$7,000.01

Monto máximo para solicitar crédito mancomunado: \$30,000.00

Esta línea de crédito se podrá otorgar de forma mancomunada por dos personas, siempre y cuando ambos solicitantes reciban pensión, según lo detallado, a continuación:

- Ambos solicitantes serán propietarios y tendrán la responsabilidad de pago
- Ambos solicitantes deberán tener disponibilidad en su pensión, pudiendo comprometerse desde \$7,000.00 cada uno.

III. ANÁLISIS DEL CRÉDITO

Dentro del proceso de análisis de las solicitudes de créditos, se evaluarán los siguientes aspectos:

- 1. Garantía de aplicación de crédito: Se verificará que el solicitante se encuentre activo y recibiendo la pensión a través de la constancia de pensión con descuento, que cuente con disponibilidad para el pago de crédito. A continuación, se detallan los requisitos básicos que deben presentarse al momento de solicitar créditos:
 - a. Codeudor solidario (beneficiario designado de pensión)
 - b. Firma del Formulario de Fondo de Prevención de Mora

Respecto al literal a) de este apartado no será aplicable para los beneficiarios directos que se encuentren inscritos en el registro de FOPROLYD.

- 2. Análisis de riesgo crediticio: Será considerado, a través de la matriz de análisis para la calificación de créditos, respecto a la edad, condición de salud del solicitante y codeudor solidario respectivamente, otros ingresos, cantidad de personas dependientes, cada uno con su respectivo criterio de ponderación.
- 3. Revisión y cumplimiento de requisitos: Se verificará y validará los documentos requeridos en cada línea de crédito según su forma y tiempo establecido, dejando en orden el expediente según lista de verificación.
- 4. Aspectos legales: Se verificará la documentación legal relacionada a la adquisición de vivienda, construcción, reparación, ampliación y mejoras o adquisición de tiera presentados por el solicitante durante el proceso del crédito, para ser revisados por el técnico jurídico.



- 5. Validación vía telefónica: Se validará con el solicitante y codeudor solidario, la información que ha sido plasmada en la solicitud y Declaración Jurada, para continuar el proceso, la validación telefónica quedara a criterio del analista.
- **6. Monto:** Se establecerá en función de los montos mínimos y máximos establecidos en esta Política de Créditos, disponibilidad de pago y el plazo.
- 7. Plazo: Para determinarse el plazo se deberá considerar el nivel de riesgo crediticio, a través de la matriz de análisis para la calificación de créditos, capacidad de pago, la agilización en la recuperación y línea de crédito del solicitante
- 8. Cuota: Se estipulará de acuerdo con el monto y plazo, considerando las condiciones del deudor y codeudor solidario.
- 9. Viabilidad del proyecto: Los técnicos de los Departamentos de Programas de Inserción Productiva, Vivienda y Transferencia de Tierras, según sea el caso realizarán diagnóstico y evaluación técnica ó informe de validación, para verificar la viabilidad del proyecto de inversión debiéndolo hacer constar por medio de la carpeta técnica correspondiente.
- 10. Oferta de crédito: con base al análisis del monto, plazo y cuota establecida, el analista determinará la oferta de crédito, la cual será notificada al solicitante, posterior al acuerdo, para su aceptación o renuncia, a través del técnico analista.

IV. TASA DE INTERÉS

1. Para el cómputo de los intereses, se aplicará el método de interés simple exacto, el cual consiste en contar los días de uso del dinero con base en el año calendario y utilizar el divisor de 365 o 366 días, según corresponda, utilizando la siguiente fórmula:

$$I = pin$$

Dónde:

I = Interés simple, p = Capital, i = tasa de interés, n = tiempo.

2. Para el cálculo de los intereses efectuados por medio de los sistemas informáticos se deberá utilizar seis decimales para su computo; sin embargo, para efecto de conformar la cuota se tomarán los últimos 2 dígitos aproximados al siguiente decimal igual o superior a cinco.





3. Las tasas de interés para el otorgamiento de créditos serán aplicables para veteranos, excombatientes y personas con discapacidad, las cuales están determinadas en la siguiente tabla:

LÍNEA DE CRÉDITO	SUB-LÍNEA	TASAS DE INTERES ANUAL
	Microcrédito consumo con codeudor solidario	8.5%
	Microcrédito consumo sin codeudor solidario	18%
	Consolidación de deudas	8%
	Microcrédito Dual Consumo con codeudor solidario	8.5%
Consumo	Microcrédito Dual Consumo para Personas con Discapacidad sin codeudor solidario	8.5%
	Consolidación de Deudas Dual	8.5%
	Consolidación de Deudas Dual para Personas con Discapacidad	8.5%
	Microcrédito Consumo Combinado	8.5%
Productiva	Agropecuario, Comercio, Industria, o Servicio	8%
	Adquisición	6%
Vivienda	Construcción	6%
	Reparación, ampliación y mejoras	6%
Tierra	Adquisición de Terreno	6%







Para efectuar la recuperación del capital invertido en los créditos ya otorgados, se establecerán cuotas mensuales, fijas y sucesivas hasta el vencimiento del plazo. El valor de la cuota estará compuesto por: amortización de capital, interés simple generado y Fondo de Prevención de Mora, definidos a continuación:

- 1. Amortización de capital: Entiéndase por el valor mensual que se aplicará al monto del capital de la deuda, que retorna al Fondo Rotativo del INABVE.
- 2. Interés simple: Porcentaje que se paga por el uso del dinero, por un plazo establecido por el Departamento de Créditos.
- 3. Fondo de Prevención de Mora: Mecanismo de control de riesgo de mora, que se utilizará en los casos de las cuentas que sean declaradas incobrables, posterior al fallecimiento del deudor y de codeudor solidario, por suspensión de pago de pensión, las cuales deberán ser saneadas.

VI. MONTOS Y PLAZOS

1. **Montos:** para el otorgamiento de créditos los montos estarán determinados en las siguientes tablas:

MONTOS PARA VETERANOS Y EXCOMBATIENTES PENSIONADOS

Línea de	Sub-Línea	Modalidad	Mo	ntos	
Crédito	Sub-Linea	Wodandad	Desde	Hasta	
	Microcrédito				
	consumo con	Individual	\$ 300.00	\$ 2,000.00	
	codeudor solidario				
	Microcrédito				
	consumo	Individual	\$ 300.00	¢ 1 000 00	
	sin codeudor	udor Individual \$ 300.		\$ 1,000.00	
	solidario				
	Consolidación de	Individual	\$ 500.00	\$ 2,000.00	
Consumo	deudas	maividuai	\$ 500.00	φ 2,000.00	
	Microcrédito dual				
	consumo con	Individual	\$300.00	\$8,000.00	
ATT TOTAL	codeudor solidario				
A STATE OF THE STA	Consolidación de	Individual	\$300.00	00 000 00	
A desired	deudas dual	maividuai	\$300.00	\$8,000.00	
	Microcrédito			\$4,250.00	
VEAMI J	consumo	Individual	\$300.00	\$4,250.00	
Transcott Shaller	combinado				



	Agropecuario			
Productiva	Comercio	Individual	\$ 700.00	\$ 2,000.00
Vivienda	Industria	Individual	φ 100.00	Ψ 2,000.00
	Servicio		i e i e i e	
	Adquisición	Mancomunada	\$ 5,000.00	\$10,000.00
		Individual	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
	Construcción	Mancomunada	\$5,000.01	\$10,000.00
	Reparación,	Individual	\$ 500.00	\$4,000.00
	ampliación y mejoras	Mancomunada	\$ 5,000.00	\$8,000.00
T:	Adquisición de	Individual	\$500.00	\$5,000.00
Tierra	Terreno	Mancomunada	\$ 5,000.01	\$10,000.00





MONTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PENSIONADAS

RANGO DE DISCAPACIDAD		6-2	10%	21-	30%	31-40%		41-	59%	60-1	100%
MONTO DE PENSIÓN		\$175.20		\$262.80		\$350.40		\$394.20		\$438.00	
CUOTA MAXIMA	MODALIDAD	\$87	.60	\$13	1.40	\$17	5.20	\$19	7.10	\$219.00	
MONTO LÍNEA DE CRÉDITO	-	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CONSUMO	INDIVIDUAL	\$300.00	\$3,000.00	\$300.00	\$4,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$300.00	\$4,500.00
CONSUMO DUAL	INDIVIDUAL	5300.00	\$7,000.00	\$300.00	\$6,000.00	\$300.00	\$5,500.00	\$300.00	\$5,500.00	\$300.00	\$5,500.00
CONSOLIDACIÓN	INDIVIDUAL	\$300.00	\$7,000.00	\$300.00	\$11,000.00	\$300.00	\$14,000.00	\$300.00	\$14,000.00	\$300.00	\$14,000.00
CONSOLIDACIÓN DUAL	INDIVIDUAL	\$300.00	\$3,000.00	n/a							
PRODUCTIVA	INDIVIDUAL	\$700.00	\$4,000.00	\$700.00	\$6,000.00	\$700.00	\$8,000.00	\$700.00	\$8,000.00	\$700.00	\$8,000.00
ADQUISICIÓN DE	INDIVIDUAL	\$5,000.00	\$9,000.00	\$5,000.00	\$13,000.00	\$5,000.00	\$16,000.00	\$5,000.00	\$18,000.00	\$5,000.00	\$20,000.00
VIVIENDA	MANCOMUNADA	\$9,000.01	\$18,000.00	\$13,000.01	\$26,000.00	\$16,000.01	\$32,000.00	\$18,000.01	\$36,000.00	\$20,000.01	\$40,000.00
CONSTRUCCIÓN DE	INDIVIDUAL	\$2,500.00	\$7,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$2,500.00	\$14,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00
VIVIENDA	MANCOMUNADA	\$7,000.01	\$14,000.00	\$10,000.01	\$20,000.00	\$12,000.01	\$22,000.00	\$14,000.01	\$28,000.00	\$15,000.01	\$30,000.00
REP. AMP. Y MEJORA DE VIVIENDA	INDIVIDUAL	\$1,000.00	\$7,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$2,500.00	\$14,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00
	MANCOMUNADA	\$7,000.01	\$14,000.00	\$10,000.01	\$20,000.00	\$12,000.01	\$22,000.00	\$14,000.01	\$28,000.00	\$15,000.01	\$30,000.00
ADQUISICIÓN DE	INDIVIDUAL	\$3,000.00	\$7,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$14,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00
TERRENO	MANCOMUNADA	\$7,000.01	\$14,000.00	\$10,000.01	\$20,000.00	\$12,000.01	\$22,000.00	\$14,000.01	\$28,000.00	\$15,000.01	\$30,000.00





2. Plazos: para el otorgamiento de créditos los plazos máximos estarán determinados en la siguiente tabla:

PLAZOS PARA VETERANOS Y EXCOMBATIENTES PENSIONADOS

Lines de Cui dite	Cub Lines	Plazos	Máximos
Línea de Crédito	Sub-Línea	Años	Meses
	Microcrédito consumo con codeudor solidario	4.5	54
Consumo	Microcrédito consumo sin codeudor solidario	2.5	30
	Consolidación de deudas	5	60
	Microcrédito dual consumo con codeudor solidario	10.5	126
	Consolidación de deudas dual	10.5	126
	Microcrédito consumo combinado	13	156
Productiva	Agropecuario, comercio, industria, o servicio	5	60
	Adquisición	15	180*
Vivienda	Construcción	15	180*
	Reparación, ampliación y mejoras	10	120*
Tierra	Adquisición de terreno	15	180*

Nota: los meses marcados con (*) son las líneas de crédito que se podrán mancomunar.







PLAZOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PENSIONADAS

RANGO DE DISCAPACIDAD	6-2	6-20%		30%	31-40	0%	41-5	59%	60-1	00%	
MONTO DE PENSIÓN	\$17	5.20	\$26	2.80	\$350	.40	\$394	\$394.20		\$438.00	
CUOTA MAXIMA	\$87	.60	\$13	1.40	\$175	.20	\$197	7.10	\$219.00		
PLAZO	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	AÑOS	MESES	
CONSUMO	4.5	54	4	48	3	36	2.5	30	2.5	30	
CONSUMO DUAL	10.5	126	10.5	126	10.5	126	10.5	126	10.5	126	
CONSOLIDACIÓN	16.5	198	15.5	186	13.5	162	13.5	162	11	132	
CONSOLIDACIÓN DUAL	10.5	126	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
PRODUCTIVA	5	60	5	60	5	60	5	60	4	48	
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	16.5	198	16	192	13.5	162	13.5	162	13.5	162	
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	10.5	126	10	120	8.5	102	9	108	8.5	102	
REP. AMP. Y MEJORA DE VIVIENDA	10.5	126	10	120	8.5	102	9	108	8.5	102	

VII. REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS

- 1. La reestructuración de un crédito consiste en la aprobación de una modificación en el plazo y/o cuota del crédito activo; partiendo del saldo que se adeude a la fecha y estará sujeta a la tasa de interés vigente al momento de la reestructuración.
- 2. La reestructuración de un crédito se realizará a solicitud del deudor y este deberá hacerla por escrito al Departamento de Créditos.
- 3. El Departamento de Créditos realizará el análisis y anexará a la solicitud la propuesta de reestructuración, para luego ser presentada al Comité de Créditos, Proyectos y Vivienda, quienes evaluarán las propuestas, aprobando, denegando u observando según sea el caso.
- **4.** Los plazos máximos por considerar para ejecutar una reestructuración son los ya definidos en el *romano VI*, *numeral 2*.
- 5. En caso de que la reestructuración sea solicitada por parte del deudor será necesaria la suscripción de un nuevo contrato, emitiendo los documentos correspondientes a la formalización.



VIII. REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS

- 1. El refinanciamiento consiste en la liquidación de un crédito activo, trasladando el saldo existente a un nuevo crédito y entregando el excedente del monto solicitado en la misma línea que fue otorgado inicialmente.
- 2. Se podrá conceder un refinanciamiento en los casos que el solicitante haya amortizado, al menos el 50% de capital del crédito activo. La tasa de interés aplicable a este será la vigente al momento de otorgar el refinanciamiento.
- 3. Los montos y plazos máximos por considerar para ejecutar un refinanciamiento son los ya definidos en el *romano VI*, *numeral 1 y 2*.
- 4. Se podrá conceder refinanciamiento, de acuerdo con la disponibilidad de fondos y luego de verificar el número de solicitudes de créditos nuevos recibidos. Siendo estos últimos, la prioridad para el otorgamiento.
- 5. El Departamento de Créditos realizará análisis y anexará la propuesta de refinanciamiento a la solicitud; para luego ser presentada al Comité de Créditos, Proyectos y Vivienda, quienes evaluarán las propuestas, aprobando, denegando u observando según sea el caso.

IX. APROBACIÓN, DENEGACIÓN U OBSERVACIÓN DE CRÉDITOS

- 1. Para la aprobación, denegación u observación de créditos nuevos, refinanciamientos o reestructuración, se realizará partiendo del análisis del crédito efectuado, así como la revisión del Supervisor de Análisis de Créditos.
- 2. El Comité de Créditos, Proyectos y Vivienda determinará la aprobación, denegación, u observación de las solicitudes de créditos debiendo dejar constancia de las decisiones que adopten; para posteriormente ser remitidas al Departamento de Créditos.

X. AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS

La recuperación de los créditos se realiza por medio del descuento en la pensión mensual, se amortizará de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas entre el deudor y el INABVE, definiendo así la fecha de corte para la amortización de los créditos, el último día de cada mes calendario, considerando que en ese momento ya se han generado las planillas de pensiones correspondientes al mes en curso y se tiene la certeza que las cuotas ingresarán en los primeros días del siguiente mes, al recibir el fondo del Ministerio de Hacienda para el pago de las pensiones. Cualquier retraso por parte del Ministerio de Hacienda no generará mora en los primeros.



XI. GARANTÍAS DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

Las garantías de recuperación del crédito se realizarán a través de los siguientes mecanismos:

- 1. Orden Irrevocable de Descuento: El pago de la cuota del crédito otorgado a beneficiarios del INABVE y los inscritos en el registro del FOPROLYD, se efectuará a través del descuento hasta un 50% en el pago de la pensión mensual del deudor, quien autorizará con su firma la Orden Irrevocable de Descuento a la Unidad de Tesorería.
- 2. Codeudor solidario: esta figura será efectiva cuando el deudor fallece y el designado (codeudor solidario), a través de la pensión transferida, se compromete a dar continuidad de pago al crédito activo, por medio de Orden Irrevocable de Descuento de codeudor solidario. Lo anterior, únicamente será aplicable al deudor con pensión INABVE.
- 3. Fondo de Prevención de Mora: Aporte solidario no reembolsable, creado con el fin de liquidar las cuentas incobrables, aplicándose una vez se hayan agotado todas las opciones de cobro existentes.

El fondo será compuesto por un aporte mensual autorizado por parte del deudor y codeudor solidario, según sea el caso, el cual estará incluido junto con el interés y el capital en la cuota mensual, para el cobro del FPM se determinará a través de las siguientes tasas:

FONDO DE PREVENCIÓN DE MORA PARA VETERANOS Y EXCOMBATIENTES PENSIONADOS

LÍNEA DE CRÉDITO	SUB-LÍNEA	TASA MENSUAL SOBRE CUOTA
	Microcrédito consumo con codeudor solidario	10%
	Microcrédito consumo sin codeudor solidario	15%
	Consolidación de deudas	7%
Consumo	Microcrédito dual consumo con codeudor solidario	10%
	Consolidación de deudas dual	10%
	Microcrédito consumo combinado	10%
Productiva	Agropecuario, comercio, industria, o servicio	7%
Vivienda	Adquisición	10%





	Construcción Reparación, ampliación y mejoras	10%
	Reparación, ampliación y mejoras	7%
Tierra	Adquisición de terreno	10%

FONDO DE PREVENCION DE MORA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PENSIONAS

	Aplicable para todas las líneas de crédito (exceptuando la línea de crédito de consumo)							
RANGO DE DISCAPACIDAD	6 - 20%	21 - 30%	31 - 40%	41 - 59%	60 - 100%			
CUOTA	\$87.60	\$131.40	\$175.20	\$197.10	\$219.00			
% de FPM	6%	6%	6%	6%	6%			

	Aplicable para la línea de crédito de consumo							
RANGO DE DISCAPACIDAD	6 - 20%	21 - 30%	31 - 40%	41 - 59%	60 - 100%			
CUOTA	\$87.60	\$131.40	\$175.20	\$197.10	\$219.00			
% de FPM	6%	4%	3%	3%	3%			

	Aplicable para la sub-linea de Microcrédito Dual Consumo para Personas con Discapacidad					
RANGO DE DISCAPACIDAD	6 - 20%	21 - 30%	31 - 40%	41 - 59%	60 - 100%	
% de FPM	10%	10%	10%	10%	10%	

XII. CRÉDITOS EN MORA

Con el objetivo de contar con una cartera sana y disminuir la mora, se debe realizar un monitoreo constante de los créditos, así como verificar las amortizaciones de las cuotas de pago. A continuación, se presentan los escenarios en los cuales los créditos pueden caer en mora:

 Desactualización de sobrevivencia: sucederá cuando el deudor o codeudor solidario no presenta su formulario de sobrevivencia actualizado para reactivar o mantener el pago de la pensión mensual.





2. Fallecimiento del deudor INABVE: en este caso, una vez el deudor haya fallecido la responsabilidad del crédito se trasladará al codeudor solidario; para ello debe ser presentada la certificación de partida de defunción del deudor, adicionando una copia al expediente de créditos.

XIII. COBROS DE CRÉDITOS EN MORA

- Con la finalidad de mantener una cartera de crédito sana y disminuir la mora, se realizará un monitoreo mensual, verificando las amortizaciones de la aplicación del pago de las cuotas.
- 2. Para el seguimiento a la recuperación de los créditos en mora se establecerá un Cobro Administrativo el cual aplicará a partir del siguiente día de la primera cuota vencida, hasta un período no mayor a 90 días calendarios. Este lo realiza el Departamento de Créditos por medio de llamadas telefónicas, avisos escritos de cobro o cualquier otra notificación que este determine, dejando evidencia de los acuerdos pertinentes pactados con el deudor o codeudor solidario para efectuar la recuperación según los niveles siguientes:

TIPO DE MORA DÍAS		GESTIONES	
Mora temprana	1-90	Llamadas telefónicas, correos electrónicos.	
Mora tardía	91-180	Llamadas telefónicas, correos electrónicos notificación escrita.	
Mora judicial	180 +	Cobro judicial.	

3. En los casos de mora de más de 180 días se procederá a cobro judicial con previa autorización de Junta Directiva del INABVE.

XIV. INTERESES POR MORA

- 1. Cuando no ingrese una cuota de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas entre el deudor/codeudor y el INABVE, se aplicará una tasa de interés moratoria del 3% mensual sobre el monto correspondiente al capital de la cuota en mora.
- 2. El interés moratorio se aplicará hasta la fecha de vencimiento del plazo. Al iniciar nuevamente la recuperación del crédito, se amortizarán en forma cronológica al devengar en primera instancia los intereses moratorios, los intereses corrientes, Fondo de Prevención de Mora y después el capital.







XV. CRÉDITOS INCOBRABLES

Serán considerados como créditos incobrables los casos en los que el Departamento de Créditos estime de acuerdo con la presente política, realizando a la vez la solicitud para aplicar el Fondo de Prevención de Mora a la Junta Directiva.

A continuación, se describen los escenarios en los cuales se define un crédito como incobrable:

1. Fallecimiento de deudor con crédito activo sin codeudor solidario: Al recibir la certificación de la partida de defunción del deudor que tiene crédito activo, se calculará el saldo de capital e intereses a la fecha de recuperación de la última cuota, posterior al reporte de fallecimiento se calcularán intereses corrientes y moratorios devengados que no serán percibidos por el INABVE, para su posterior liquidación.

Se trasladará a la Gerencia Financiera la solicitud de fondos a efecto de realizar la aplicación del Fondo de Prevención de Mora posterior a la autorización por medio Acuerdo de Junta Directiva.

2. Fallecimiento de codeudor solidario con crédito activo: Al recibir la certificación de la partida de defunción del codeudor solidario que tiene crédito activo, se calculará el saldo a la fecha de recuperación de la última cuota, posterior al reporte fallecimiento se calcularán intereses corrientes y moratorios devengados que no serán percibidos por el INABVE, para su posterior liquidación.

Se trasladará a la Gerencia Financiera la solicitud de fondos a efecto de realizar la aplicación del Fondo de Prevención de Mora posterior a la autorización por medio Acuerdo de Junta Directiva.

3. Deudores desaparecidos: Transcurrido un año de estar el crédito en mora, si el deudor no se pueda localizar o de investigaciones realizadas resulta que su paradero es desconocido y éste no contara con la figura de codeudor solidario, se informará a la Junta Directiva para su posterior liquidación.

Si el deudor apareciere con posterioridad a la liquidación del crédito, se procederá a la recuperación del monto liquidado.

XVI. RESTRICCIONES Y OMISIONES

- Las líneas de créditos serán única y exclusivamente para fines económico-socie considerando lo establecido en la Ley.
- 2. En ningún caso podrá ser codeudor solidario un veterano, excombatiente o persona con discapacidad a consecuencia del conflicto armado que reciba pensión.



- 3. Para la población mayor de 75 años, no se podrán otorgar plazos mayores a 10 años.
- 4. No se consideran elegibles las solicitudes de crédito que se presenten con la finalidad de comercializar bebidas alcohólicas, ventas de armas, prostitución y venta de materiales sexuales o que por investigaciones realizadas por el INABVE se consideren en perjuicio contra la sociedad.

NO CONTEMPLADO

Cualquier caso o situación que este fuera de lo contemplado dentro de este reglamento será dirimido por Junta Directiva.

GARANTÍA DE DIVULGACIÓN

La presente política de créditos junto con sus objetivos debe ser conocida y comprendida por todos los empleados y usuarios del INABVE después de la aprobación de ésta por Junta Directiva.



